RESOLUCIÓN No. 50 - 01014 **DE 2025**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SASI- MTA-CISM-003-2025"

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, Resolución 1-00198 de 2024, el Decreto 249 de 2004, en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2025, en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante Resolución No. 1-03187 de 2025 y acta de posesión No.587 de 2025 y demás normatividad que lo complemente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)"

Que, el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Principio de economía, prevé en su numeral "(…) 9. En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento."

El Artículo 5° de la Ley 489 de 1998 dispone que: "Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos."

Que, el Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.", atribuyó las funciones de las Direcciones Regionales, indicando en su artículo 24, lo siguiente: "1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. (…)"

Que la Resolución No. 1-2862 del 17 de septiembre de 2025, delegó funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto en los directores regionales del SENA.

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta, realizó los estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-MTA-CISM-003-2025**, cuyo objeto contractual consiste en "**ADQUIRIR Y SUMINISTRAR MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS; Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**"

Que para el presente proceso se estableció un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($418.920.000)** A MONTO AGOTABLE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

A continuación, se realiza una descripción detallada del valor estimado, discriminando el precio estimado para cada lote:

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	VALOR PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE	VALOR PRESUPUESTO TOTAL DEL LOTE
LOTE 1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$ 2.499.601	$150.000.000
LOTE 2	PLACA HUELLA	$ 2.937.050	$268.920.000

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados del proceso de contratación el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, del Sena Regional Meta, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 11025 del 28 de Agosto de 2025, con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, a partir del día 07 de diciembre de 2025, el Centro de Industria y Servicios del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, publicó los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, desde el 07 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025, estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se dio respuesta a las mismas a través de SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 50-00976 del primero (01) de diciembre de 2025 "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-MTA-CISM-003-2025" se dio apertura al proceso, cuyo objeto contractual "**ADQUIRIR Y SUMINISTRAR MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS; Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL"**", por la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($418.920.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Discriminando el precio estimado para cada lote:

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	VALOR PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE	VALOR PRESUPUESTO TOTAL DEL LOTE
LOTE 1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$ 2.499.601	$150.000.000
LOTE 2	PLACA HUELLA	$ 2.937.050	$268.920.000

RESOLUCIÓN No. 50 - 01014 **DE 2025**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SASI- MTA-CISM-003-2025"

Que, el primero (01) de diciembre de 2025, se realizó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes

Que desde la apertura del proceso y hasta el 02 de diciembre de 2025, a las 07:00 P.M., se habilito en el cronograma del proceso, el plazo para las observaciones al pliego de condiciones definitivo, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación hicieran uso de estas. Cuyas solicitudes y respuestas se encuentran publicadas en SECOP II.

Que, el 04 de diciembre de 2025, la entidad dio apertura al sobre No. 1- requisitos habilitantes técnicos, experiencia, jurídicos y financieros de los proponente a continuación

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SUMINISTRO MATERIALES 2 - SENA	CONSTRUCTORA CBM S.A.S.	Oferta aceptada	4/12/2025 8:25 AM
MATERIALES MEJORAMIENTO Y PLACA HUELLA	JANEIROSS SAS	Oferta aceptada	3/12/2025 9:12 PM

Que el 04 de diciembre de 2025, mediante correo electrónico, se designó el comité evaluador en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-MTA-CISM-003-2025, mediante correo electrónico de la ordenadora del gasto.

En ese orden de ideas, el comité evaluador designado, emitió informe preliminar de verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos del proceso, como consta en la publicación realizada mediante la plataforma SECOP II el día 09 de diciembre de 2025 siendo las 05:08 pm, asimismo, se dio publicidad de las ofertas presentadas, en cumplimiento del cronograma establecido.

Del informe preliminar precitado, se dio traslado a los proponentes hasta el 12 de diciembre de 2025, a las 05:00 pm, para que ejercieran sus derechos de contradicción, presentaran subsanaciones y/u observaciones tanto al concepto emitido por el comité evaluador como a los documentos contenidos en las ofertas presentadas. Vencido el término de traslado, se recibieron subsanaciones, observaciones y aclaraciones por parte de los proponentes participantes.

Que, verificada la documentación aportada por los proponentes como subsanación, el Comité Evaluador emitió informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes, publicado en SECOP II a través de informes proceso de selección el 15 de diciembre de 2025, siendo las 03:00 pm, conforme al siguiente consolidado.

- **LOTE NO.1**

PROPONENTE	EVAULUACIÓN JURDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN HSYI	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
CONSTRUCTORA CBM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JANEIROSS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **LOTE NO.2**

PROPONENTE	EVAULUACIÓN JURDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN HSYI	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
CONSTRUCTORA CBM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JANEIROSS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, el 15 de diciembre de 2025, la entidad procedió a dar apertura en el SECOP II, del Sobre No. 2 Económico presentado por los proponentes habilitados conforme a lo establecido en el informe del Comité Evaluador, para la cual se procedió a emitir **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**, en el siguiente sentido:

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA		
PROCESO DE CONTRATACION No. SASI-MTA-CISM-003-2025 **ADQUIRIR Y SUMINISTRAR MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS; Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**		
PROPONENTE	**CONSTRUCTORA CBM S.A.S.** **NIT: 901240821 - 8**	**JANEIROSS SAS** **NIT: 901824515 - 6**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA UNITARIOS	**$5.436.651**	**$5.436.651**
SOBRE UNICO: OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.	Se verifico la propuesta económica el proponente no supero los precios estimados por la entidad, no superando con esto el presupuesto oficial; oferta la totalidad de los ítems con la descripción, la unidad de medida y cantidad respectiva requerida en la invitación pública: **CUMPLE.**	Se verifico la propuesta económica el proponente no supero los precios estimados por la entidad, no superando con esto el presupuesto oficial; oferta la totalidad de los ítems con la descripción, la unidad de medida y cantidad respectiva requerida en la invitación pública: **CUMPLE.**
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**HABILTADO**	**HABILTADO**
Villavicencio, 15 de diciembre de 2025 **Diego Alexander Toro Jurado** **Evaluador Económico**		

En este orden de ideas, el comité evaluador señala que, de conformidad con el reporte final, contenido en la evaluación económica y al no existir observaciones frente al informe publicado el día de ayer en plataforma SECOP II, se procede a habilitar los dos (02) oferentes a efectos de participar en la subasta electrónica prevista.

Una vez verificadas las ofertas económicas de los proponentes habilitados se procedió a publicar mediante aviso la lista de habilitados para participar en el evento de subasta inversa electrónica, En este punto del trámite fue programada la subasta para el día **Lunes 15 de diciembre de 2025**, con fecha de inicio 04:00 pm por lotes identificados en la evaluación final, comunicación emitida por la plataforma secop II y de igual manera informada al comité técnico evaluador para su seguimiento.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI MTA-CISM-003-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso ADQUIRIR Y SUMINISTRAR MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA; CO
De: SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Usuario: BRAYAN YESID CHINGATE ROJAS
Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido *(15/12/2025 3:14:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: CONSTRUCTORA CBM S.A.S.; JANEIROSS SAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.8913684
Tipo de mensaje: General
Asunto: PROGRAMACIÓN SUBASTA

Texto de mensaje

Cordial Saludo.

Para su conocimiento, se informa que las **subasta programada en el marco del proceso SASI MTA-CISM-003-2025** dará inicio a las 04:00 pm, según cronograma establecido.

Cordialmente,

Oficina de Gestión Contractual

En tal sentido, se programa evento de subasta en la fecha y hora señalada , el cual previamente se dio a conocer a los proponentes habilitados a través de mensaje en la plataforma SECOP II. El siguiente es el resultado de la subasta realizada, informe que reporta la plataforma SECOP II:

Subasta : SASI MTA-CISM-003-2025 Subasta electrónica LOTE 1

Informe de la Subasta "SASI MTA-CISM-003-2025 Subasta electrónica LOTE 1"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Fecha de inicio actual	15/12/2025 16:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	15/12/2025 16:20:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	2



Subasta : SASI MTA-CISM-003-2025 Subasta electrónica LOTE 2

Informe de la Subasta "SASI MTA-CISM-003-2025 Subasta electrónica_LOTE 2"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Fecha de inicio actual	15/12/2025 16:25:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	15/12/2025 16:45:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	1

RESOLUCIÓN No. 50 - 01014 **DE 2025**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SASI- MTA-CISM-003-2025"



Por lo anterior, el Comité Evaluador técnico, jurídico, financiero y económico procedieron a recomendar a la ordenadora del gasto la adjudicación, de la siguiente manera :

Adjudicar el proceso de **Selección abreviada subasta inversa** de la referencia al proponente **CONSTRUCTORA CBM SAS**, identificado con NIT. 901.240.821-8 cuyo representante legal es **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ** identificado con cedula No. 86.062.096 de Villavicencio - Meta, **en cuanto a los siguientes lotes :**

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	VALOR PRESUPUESTO TOTAL DEL LOTE
LOTE 1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$150.000.000
LOTE 2	PLACA HUELLA	$268.920.000

En consecuencia y conforme análisis de los informes de evaluación publicados y de la recomendación que sobre los mismos emite el Comité evaluador designado, la Subdirectora (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta, en su calidad de ordenadora del gasto

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-MTA-CISM-003-2025**, cuyo objeto es: "**ADQUIRIR Y SUMINISTRAR MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS; Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**", al proponente **CONSTRUCTORA CBM SAS,** identificada con NIT 901240821-8 cuyo representante legal es **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ** identificado con cedula No. 86.062.096 de Villavicencio – Meta, dicha adjudación se hará por el valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($418.920.000)** A MONTO AGOTABLE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Discriminando, el precio estimado para cada lote:

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	VALOR PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE	VALOR PRESUPUESTO TOTAL DEL LOTE
LOTE 1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$ 2.499.601	$150.000.000
LOTE 2	PLACA HUELLA	$ 2.937.050	$268.920.000

RESOLUCIÓN No. 50 - 01014 **DE 2025**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SASI- MTA-CISM-003-2025"

Artículo 2º: Ordenar publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º: Notificar la presente Resolución, de conformidad con los artículos 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por LEON CURREA GENY ASTRID

GENY ASTRID LEON URREA
Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios
Regional Meta

Proyectó: Brayan Yesid Chingaté Rojas- Abogado Contratista CISM